

Breves Fiscales

28 de Diciembre de 2011

RESOLUCION MISCELÁNEA FISCAL (RMF) PARA 2012

COMPROBANTES FISCALES

El 28 de diciembre de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), la RMF para 2012, la cual entrará en vigor el 1 de enero de 2012 y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2012.

Destaca que los contribuyentes (con algunas excepciones) podrán emitir hasta el 30 de junio de 2012 los comprobantes fiscales en los términos de las disposiciones vigentes hasta 2011.

Para tales efectos, los contribuyentes deberán aplicar las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 20 de la RMF, pudiendo establecer en los campos relativos al nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal del emisor y la aduana por la cual se realizó la importación, la expresión "No aplica".

Adicionalmente, los contribuyentes podrán emitir comprobantes fiscales sin incorporar, entre otros, los siguientes requisitos:

- El régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR.
- La unidad de medida.
- El número, la fecha y el importe total del comprobante fiscal que se hubiese expedido por el valor total de la operación, tratándose de pago en parcialidades.
- La forma en que se realizó el pago, así como los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta o tarjeta de crédito, de débito, de servicios o de los llamados monederos electrónicos.

"El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y legales, así como a un profesionista calificado."

www.pwc.com/mx/impuestos-servicioslegales

El contenido de este documento es meramente informativo y de ninguna manera debe considerarse como una asesoría profesional, ni ser fuente para la toma de decisiones. En todo caso, deberán consultarse las disposiciones fiscales y a un profesionista calificado.

